

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### Sección provincial de Economía Nacional

#### CIRCULAR

Por el Ministerio de Economía Nacional, se ha dictado con fecha 31 de Mayo último, la Real orden siguiente:

Núm. 218.

Ilmo. Sr.: Es criterio del Gobierno mantenido en diferentes disposiciones, conceder al comercio la máxima garantía para que éste se desenvuelva dentro de sus condiciones naturales, otorgándole la mayor libertad en sus contrataciones, base de su actividad y desarrollo; pero dicha concesión no impide que, tanto esa Dirección general como los Gobernadores civiles y Autoridades a sus órdenes tengan en todo momento conocimiento de las fluctuaciones de los mercados, a fin de que los precios que rijan para la venta al detall de los artículos de consumo estén siempre relacionados con los de aquellos en los centros productores.

Esto hace preciso un exacto conocimiento de las cotizaciones que alcancen los más importantes artículos al objeto de que los intereses de productores y consumidores se hallen debidamente garantidos.

En su consecuencia: y para cumplimentar lo dispuesto en el Real decreto número 1.337, del 19 del corriente, que suprime la tasa mínima del trigo, es necesario que V. I. tenga constante conocimiento de los precios que rijan en los puntos de producción para el citado cereal para relacionarlos con los que deban tener las harinas y el pan; vigilándose, además, muy especialmente y con el mayor celo, a fin de que la baja, si la hubiere, en los precios de los trigos y de las harinas repercuta consiguientemente en el del pan, en beneficio del consumidor.

A estos efectos, y sin que ello suponga medida alguna de intervención, sino exclusivamente de vigilancia y garantía para el productor y el consumidor,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Por las Secciones provinciales de Economía, dependientes de los Gobiernos civiles, se exigirá de los fabricantes de harinas relaciones mensuales de las compras de trigo realizadas, precios de adquisición por partidas y precio a que venden las harinas. Con estos datos y mediante la aplicación de la fórmula de mouturación, se conocerá si los tipos alcanzados por las harinas son los correspondientes al prome-

dio de los precios del trigo, En los casos en que, a juicio de los Gobernadores civiles, dichos precios resulten elevados, se pondrá el caso en conocimiento del Ministerio de Economía Nacional para que resuelva lo precedente.

2.º Por los Gobernadores civiles se exigirá el mayor celo de los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos, a fin de que, tomando como base el precio de las harinas dentro de cada Municipio, regulen el que debe tener el pan, tramitando las correspondientes propuestas de regulación en la forma que determina en el artículo 12 del Reglamento aprobado por Real decreto número 961, de 29 de Marzo último.

3.º Debiendo haberse presentado en los Gobiernos civiles el día 20 del corriente mes, las declaraciones juradas de existencias de trigos exóticos sin mouturar, los poseedores de tales granos con opción a bonificación de derechos arancelarios, venderán las harinas procedentes de los mismos sin sujeción a precio alguno y la bonificación que, en su caso, pueda corresponderles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto número 1.337, de 19 del corriente, no podrá exceder de 7 pesetas oro, de impuesto transitorio, establecido por el de 13 de Septiembre de 1928.

En su consecuencia, los poseedores de trigos exóticos a que se refieren las antes citadas declaraciones juradas, solicitarán la incoación de los oportunos expedientes de bonificación.

Por las Secciones provinciales de Economía se enviarán mensualmente a este Ministerio datos referentes a los precios de trigos, harinas y pan en la provincia respectiva, así como, en general, de todos los artículos de consumo de primera necesidad, sin que esto signifique propósito de intervención, sino únicamente la conveniencia de tener un exacto conocimiento de los mismos para evitar alteraciones no justificadas.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1930.—Wais.—Señor Director general de Agricultura. (Gaceta 1.º Junio 1930, número 152).

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las autoridades locales y de los particulares interesados, advirtiendo que para cumplimiento debido, quedan obligados:

1.º Los Alcaldes y Secretarios, a exigir y ordenar la recogida de los datos que crean precisos para facilitar todos los meses un estado resumen de los precios de trigos y harinas; asimismo de los artículos de primera necesidad que en sus respectivos términos municipales se cosechen, y muy especialmente los de pan, carne (en sus varias clases de vaca, ternera, cordero, ganado lanar y cabrío y cerda), alubias, garbanzos, lentejas, huevos y leche, por ser estos los de mayor producción en esta provincia. Estos datos, en forma estadística, se enviarán EL DÍA 20 DE CADA MES, PRECISAMENTE

2.º Los fabricantes de harinas de la provincia, remitirán DIRECTAMENTE y en igual fecha (20 de cada mes), un estado comprensivo

de las compras y ventas de TRIGOS Y HARINAS, con un encasillado en que figuren los siguientes datos: Fecha de la compra o venta.—Nombre del vendedor del trigo o comprador de harina.—Cantidad en quintales métricos.—Precio del quintal. Estos datos se facilitarán por separado los de trigo y los de harina, resumiéndose al final, determinando el TOTAL ADQUIRIDO O VENDIDO y el PRECIO MEDIO A QUE RESULTA LA COMPRA O VENTA, respectivamente, según se trate de trigo o harina.

Espero, tanto de las autoridades locales como particulares a quienes interesa el cumplimiento de este servicio, de que desplieguen el mayor celo en la prestación del mismo, evitando toda demora que había de ocasionar perjuicios en el conocimiento de datos que tan necesarios son para determinar el movimiento y necesidades nacionales en estos artículos de primera necesidad.

Los señores Alcaldes darán la mayor publicidad a esta circular y notificarán de la misma a los fabricantes de harinas, especialmente, remitiendo a la mayor brevedad las diligencias que dicha notificación debe producir.

Zamora 10 de Junio de 1930.

El Gobernador.

Francisco Delgado Iribarren.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### CIRCULAR

En armonía con la nueva estructura establecida por el Real decreto de 6 de Marzo próximo pasado y el Reglamento dictado para su ejecución de fecha 26 del mismo mes, por los que se organizan los servicios de Abastos, y en cumplimiento de las nuevas normas que se establecen; quedan suprimidos los servicios estadísticos sobre artículos de consumo que se ordenaban en la circular de este Gobierno civil, fecha 23 de Julio de 1927, (BOLETIN OFICIAL del día 27, número 89 de aquél año), quedando relevados de dicho servicio tanto las Autoridades locales como los particulares; sin perjuicio de las nuevas instrucciones que han de ser dictadas por la Dirección general de Agricultura. Sección de Abastos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades locales y del público en general.

Zamora 9 de Jnnio de 1930.

El Gobernador.

Francisco Delgado Iribarren.

### Junta de Plaza y Guarnición de Valladolid

#### ANUNCIO

Se hace saber: Que con objeto de concertar a precios fijos, por un año, y tres meses más si así conviniese a los intereses del Estado, el su-

ministro de pan, cebada y paja para pienso, necesario a las fuerzas del Ejército, estantes y transeñtes, y ganado del mismo, en la plaza de Zamora; los que deseen tomar parte en el concurso que, al mencionado fin ha de celebrarse en Valladolid el día 30 de Junio actual, en la Zona de Reclutamiento de esta capital, podrán presentar proposición, dirigida al Sr. Presidente de esta Junta, hasta las once y media horas del mismo día 30, ajustada al modelo de proposición que abajo se inserta; teniendo presente las bases que se citan en el pliego de condiciones, que estará de manifiesto todos los días laborables, de diez a doce, en el Gobierno militar y Jefatura Administrativa de la plaza, como asimismo en la Secretaría de esta Junta, sita en al Parque de Intendencia de Valladolid.

Será condición precisa para tomar parte en el concurso, acompañar a la proposición cédula personal y recibo de la contribución industrial corrientes, como asimismo haber efectuado el depósito provisional del 5 por 100 del total del importe del servicio, en el año, de cada uno de los artículos que ofrezcan, tomando para ello por base el precio que, a tal fin, se fija como límite provisional, en el mencionado pliego de condiciones.

Valladolid 9 de Junio de 1930.—El Comandante Secretario, Eduardo Ortiz de Pinedo.

R-1801

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y dos apellidos), domiciliado en ....., y con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., según cédula personal que acompaña, expedida en ....., a ..... de ..... de 193..., con el número ....., enterado por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ....., del concurso para proveer, durante un año, prorrogable por tres meses más, de pan, cebada y paja de pienso a las fuerzas y ganado del Ejército de la plaza de ....., se compromete a verificar dicho suministro con sujeción al pliego de condiciones que rige para este concurso y a los precios siguientes:

Cada ración de pan de 630 gramos (tantos céntimos de peseta, en letra).

Cada ración de cebada de 4 kilogramos (tantas pesetas y tantos céntimos, en letra).

Cada ración de paja de 6 kilogramos (tantos céntimos de peseta, en letra).

Con arreglo a lo dispuesto se acompaña también recibo de la contribución industrial corriente y resguardo de haber efectuado el ingreso del 5 por 100, en la Caja General de Depósitos, importe total en un año de .... (todos los artículos o del que ofrezca).

..... de ..... de 193...

(Firma y rúbrica).

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA provincia de Zamora.

Primera zona de Zamora.—Pueblo de Cubillos.

Contribución territorial.—Recaudación ejecutiva.

Presupuestos 1926, 1927, 1928 y 1929.

Don Ladislao Fernández Hernández, Recaudador de Contribuciones en la primera zona de Zamora.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por contribución territorial y presupuestos arriba expresados, he dictado con fecha 12 de los corrientes, la siguiente

Providencia: Acordando el embargo de inmuebles.—No habiendo satisfecho los deudores a quienes se refiere este expediente en los plazos que determinan los artículos 81 y 83 del Estatuto de recaudación de Real decreto de 18 de Diciembre de 1928, la Tesorería de Hacienda les declaró incursos en el recargo del 20 por 100 como único grado de apremio. Y no habiendo cumplido los referidos deudores con lo que dispone el artículo 153 del referido Estatuto; y careciendo de bienes muebles y semovientes, procédase a la traba de los inmuebles que constan de la designación hecha por el Sr. Ingeniero Jefe

del servicio Agronómico Catastral. Requierase a los mismos para que en el plazo de ocho días siguientes al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, muestren parte en el expediente ejecutivo y nombren persona que los represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos; advirtiéndole que, de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y requerimientos.

Los deudores a quienes se refiere la anterior providencia y con expresión de sus débitos y fincas que se les embargan, son los que a continuación se detallan:

Deudor: D. Diego Martín.

Una tierra en las Sebadas, polígono 20, parcela 1, de cabida 35 áreas, 18 centiáreas: linda al Norte Antonio Hernández, Sur Antonio Hernández, Este Diego Sánchez y Oeste carretera.

Débitos, recargos y costas: 27'40 pesetas.

Deudor: D. Elicio Gómez Contra.

Una tierra en el polígono 35, parcela 208, al pago de la Silla, de cabida 2 hectáreas, 78 áreas: linda al Norte Manuel Serrano, Sur herederos de Luis Chaves y Diego Sánchez, Este Gabriel de Vega y Oeste Guillermo Rodríguez y Guillermo Turíño.

Débitos, recargos y costas: 89'88 pesetas.

Deudor: D. Leandro Fernando Girón.

Una tierra en la Gayosa, polígono 4, parcela 67, de cabida 33 áreas, 87 centiáreas: linda al Norte camino del Sendero, Sur con término de Valcabado, Este José Cid Santiago y Oeste camino del Sendero y término de Valcabado.

Débitos, recargos y costas: 19'71 pesetas.

Deudor: D. Juan Antonio Vicente.

Una tierra en el polígono 26, parcela 107, al pago del Coto, de cabida 12 áreas, 12 centiáreas: linda al Norte herederos de Atilano Lozano Pascual, Sur comunal, Este Zacarías Macho y Oeste José Cid.

Débitos, recargos y costas: 22'05 pesetas.

Deudor: El Maloso.

Una tierra en el polígono 35, parcela 408, al pago del Camino de la Compra, de cabida una hectárea, 51 áreas, 8 centiáreas: linda al Norte Rosalía Ballesteros, Sur Antonio Alvarado, Este Camino de la Compra y Oeste Emilio Macho García.

Débitos, recargos y costas: 43'12 pesetas.

Deudor: D.<sup>a</sup> Marcelina (de La Hiniesta).

Una tierra en el polígono 18, parcela 12, al pago de la Venta del Coco: linda al Norte Angel Lorenzo, Sur herederos del Conde de Montarco, Este Angel Pascual y Oeste término Hiniesta.

Débitos, recargos y costas: 10'77 pesetas.

Deudor: D. Primitivo Pérez.

Una tierra en el polígono 18, parcela 16, al pago de las Tizoneras, de cabida 2 áreas y 2 centiáreas: linda al Norte término de la Hiniesta, Sur José Cid Santiago, Este Jacinto Rodríguez y Oeste término de La Hiniesta y el mismo Pérez.

Débitos, recargos y costas: 10'55 pesetas.

Deudor: D. Vicente (a) Pimentón.

Una tierra en el polígono 10, parcela 6, al pago de Viña del Fraile, de cabida 52 áreas, 74 centiáreas: linda al Norte Jerónimo Martín, Sur camino del Mugadero, Este desconocidos y Oeste Claudina Hernández.

Débitos, recargos y costas: 23'32 pesetas.

Deudor: D. Patricio Alejandro.

Una tierra en el polígono 1, parcela 92, al pago de Valgarramoso, de cabida 34 áreas, 55 centiáreas: linda al Norte Práxedes del Corral, Sur Juan Julián Serrano, Este herederos de Enrique Alba y Oeste Antonio Illán.

Débitos, recargos y costas: 38'31 pesetas.

Deudor: D. Luciano Alvarez.

Una tierra en el polígono 20, parcela 82, al pago del Sardonal, de cabida 52 áreas, 78 centiáreas: linda al Norte Manuel Rodríguez, Sur Agustín Lozano, Este herederos de Enrique Alba y Oeste Santiago Cid Piorno.

Débitos, recargos y costas: 17'60 pesetas.

Deudor: D. Germán Avedillo.

Una tierra en el polígono 1, parcela 64, al pago del camino de Valcabado: linda al Norte camino de Cubillos a Valcabado, Sur término de Valcabado, Este herederos de Pedro Lozano y Oeste camino y término de Valcabado; de cabida 17 áreas, 27 centiáreas.

Débitos, recargos y costas: 15'02 pesetas.

Deudor: D. Serapio Ballesteros.

Una tierra en el polígono 22, parcela 209, al pago de Valcuevo, de cabida 32 áreas, 32 centiáreas: linda al Norte Martín Hernández, Sur herederos del Conde de Montarco, Este herederos de Atilano Lozano y Oeste herederos de Luis Chaves.

Débitos, recargos y costas: 14'81 pesetas.

Deudor: D. Marcos Bartolomé Rapado.

Una tierra en el polígono 2, parcela 84, al pago del Prado de Valdelamoral, de cabida 32 áreas, 87 centiáreas: linda al Norte Daniel Pastor Luis, Sur Rogelio Prieto, Este Rogelio Prieto y Oeste Saturnino Serrano.

Débitos, recargos y costas: 19'55 pesetas.

Deudor: D. Moisés Bartolomé.

Una tierra en el polígono 4, parcela 22, al pago de Juncas de Canales, de cabida 50 áreas, 81 centiáreas: linda al Norte Frutos Alejandro, Sur Luis Villachica, Este Cesáreo Vega y Oeste regato de Olleros.

Débitos, recargos y costas: 24'58 pesetas.

Deudor: Gorra Blanca.

Una tierra de cereal de 4.<sup>a</sup>, en el polígono 8, parcela 108, al pago de las Cofradías, de cabida 50 áreas, 61 centiáreas: linda al Norte Pilar Requejo Avedillo, Sur camino del Sendero, Este Raimundo Moreno y Oeste Pilar Requejo Avedillo.

Débitos, recargos y costas: 22'79 pesetas.

Deudor: D. Jerónimo Cambre.

Una finca en el polígono 26, parcela 65, al pago de la Boticaria, de cabida 26 áreas, 95 centiáreas: linda al Norte Martín Hernández, Sur Francisco Vecino Alejandro, Este Andrés Rodríguez y Oeste Manuel Alejandro.

Débitos, recargos y costas: 85'24 pesetas.

Deudor: Herederos de Alejandro Durán.

Una finca pastizal y cereal, en el polígono 35, parcela 74, al pago de Cortinas de la Otalaya, de cabida una hectárea, 22 áreas, 3 centiáreas: linda al Norte José Cid, Sur Martín Hernández, Este Luisa Fernández Duro y José Cid y Oeste herederos de Leandro Vega.

Débitos, recargos y costas: 20'21 pesetas.

Deudor: Herederos de Leandro Durán.

Una tierra en el polígono 8, parcela 105, al pago del Hoyo del Vizconde, de cabida 16 áreas, 4 centiáreas: linda al Norte José Cid, Sur Martín Hernández, Este Luisa Fernández Duro y Oeste herederos de Leandro Vega.

Débitos, recargos y costas: 22'94 pesetas.

Deudor: D. Atilano González Enrique.

Una tierra de cereal 4.<sup>a</sup>, en el polígono 8, parcela 82, al pago del Hoyo del Vizconde, de cabida 33 áreas, 73 centiáreas: linda al Norte José Crespo Sesma, Sur Francisca Enrique y Angel García, Este Francisca Enrique y Oeste Angel García.

Débitos, recargos y costas: 18'48 pesetas.

Deudor: D. José Herrera.

Una tierra en el polígono 18, parcela 15, al pago de las Tizoneras, de cabida 32 áreas, 38 centiáreas: linda al Norte José Cid y raya La Hiniesta, Sur Jacinto Rodríguez, Este José Cid y Oeste término de La Hiniesta.

Débitos, recargos y costas: 14'48 pesetas.

Deudor: Herederos de Pedro Lozano.

Una tierra en el polígono 1, parcela 63, al pago de Valdelasfontanas, de cabida una hectárea, 55 áreas, 47 centiáreas: linda al Norte Martín Hernández, Sur término de Valcabado, Este Práxedes del Corral y Oeste Germán Avedillo.

Débitos, recargos y costas: 256'75 pesetas.

Deudor: D. Alfonso Martín.

Una tierra en el polígono 12, parcela 2, al pago de Valdecaballos, de cabida 51 áreas, 86 centiáreas: linda al Norte Arroyo de la Regata, Sur camino de la carretera de Villacastín a Vigo, Este Santiago Cid Piorno y Oeste Luis Ballesteros.

Débitos, recargos y costas: 227'42 pesetas.

Deudor: Herederos de Claudio Martín.

Una viña de 1.<sup>a</sup>, en el polígono 2, parcela 31, al pago de Prado de Valdemoral, de cabida 8 áreas, 21 centiáreas: linda al Norte prado comunal, Sur Francisco Julián, Este Martín Hernández y Oeste Antonio Hernández Vaquero.

Débitos, recargos y costas: 14'51 pesetas.

Deudor: Herederos de Juana Martín.

Una tierra en el polígono 6, parcela 95, al pago del Majuelo de la Tinta, de cabida 25 áreas, 35 centiáreas: linda al Norte Félix Cid Gonzá-

lez, Sur Fabriciano Santiago, Este herederos de Luis D. Ocampo y Oeste Félix Cid Santiago.

Débitos, recargos y costas: 62 pesetas.

Deudor: D.<sup>a</sup> Nicasia Martín.

Una tierra en el polígono 39, parcela 6, al pago del camino de Moreruela, de cabida 22 áreas, 36 centiáreas: linda al Norte con herederos de Juan Matellán, Sur Juan Julián, Este Eusebio Alvaredo y Oeste arroyo de Cubillos.

Débitos, recargos y costas: 23'32 pesetas.

Deudor: D. Francisco Matellanes.

Una tierra en el polígono 35, parcela 111, al pago de El Garbanzal, de cabida una hectárea, 4 áreas, 59 centiáreas: linda al Norte Pilar Requejo y Fabriciano Santiago, Sur Francisco Suárez, Este Félix Cid y Oeste Zacarías Macho.

Débitos, recargos y costas: 36'42 pesetas.

Deudor: Herederos de Santiago Pascual.

Una viña en el polígono 2, parcela 141, al pago de la Carba, de cabida 49 áreas, 30 centiáreas: linda al Norte Laureano del Corral, Sur término de Valcabado, Este María Julián y Oeste Laureano del Corral y término de Valcabado.

Débitos, recargos y costas: 126'06 pesetas.

Deudor: Herederos de Sergio Pastor.

Una viña de 2.<sup>a</sup>, en el polígono 4, parcela 46, al pago de las Panaderas, de cabida 33 áreas, 87 centiáreas: linda al Norte Andrés Rodríguez, Sur Manuel Vara, Este José Cid Santiago y Oeste Luis Villachica Ribacoba.

Débitos, recargos y costas: 29'62 pesetas.

Deudor: D. José Pastor González.

Una finca en el polígono 31, parcela 4, al pago de El Miravel, de cabida 71 centiáreas: linda al Norte Fabriciano Santiagos, Sur Diego Sánchez, Este el ferrocarril y Oeste Antonio Fernández.

Débitos, recargos y costas: 10 pesetas.

Deudor: Herederos de Andrés Prieto Matellanes.

Una tierra en el polígono 10, parcela 9, al pago de Viña del Fraile, de cabida 26 áreas, 36 centiáreas: linda al Norte Regina Prieto, Sur herederos de Vicente Herrera, Este carretera de Villacastín a Vigo y Oeste herederos de Vicente Herrera.

Débitos, recargos y costas: 25'91 pesetas.

Deudor: D. Juan Andrés Ramos.

Una tierra en el polígono 11 y 15, parcela 18, al pago de Viña del Fraile, de cabida 16 áreas, 87 centiáreas: linda al Norte con Antonio Hernández, Sur camino del Mugadero, Este Antonio Hernández y Oeste camino Carbajales.

Débitos, recargos y costas: 24'87 pesetas.

Deudor: Herederos de Guillermo Rodríguez.

Una tierra en el polígono 8, parcela 59, al pago del Valle de la Carrapata, de cabida 16 áreas, 87 centiáreas: linda al Norte Constantino Prieto, Sur herederos de Luis Chaves, Este herederos de Luis Chaves y Oeste Constantino Prieto y Manuel Serrano.

Débitos, recargos, y costas: 25'51 pesetas.

Deudor: Herederos de Nicolás Serrano.

Una tierra en el polígono 16, parcela 8, al pago de Laguna Quemada, de cabida 33 áreas, 64 centiáreas: linda al Norte herederos de Andrea Prieto, Sur Luis Ballesteros, Este Diego Sánchez y Andrés Rodríguez y Oeste término de La Hiniesta.

Débitos, recargos y costas: 15'09 pesetas.

**Pueblo de La Hiniesta y su anejo Roales**

*Presupuestos 1926, 1927, 1928 y 1929.*

Deudor: D. Fidel Arroyo.

Una tierra en el polígono 17, parcela 7, al pago de los Valleses, de cabida 99 áreas, 57 centiáreas: linda al Norte camino de Valleses, Sur herederos de Fernando Rodríguez, Este Manuel Alonso y Oeste Secundino Mateos González.

Débitos, recargos y costas: 17'44 pesetas.

Deudor: D. Juan Manuel González.

Una finca en el polígono 4, parcela 106, al pago de Reales: linda al Norte Braulio Prieto González, Sur camino de Penedillo a Palomares, Este Alfonso Prieto y Oeste Victoria Herrera.

Débitos, recargos y costas: 26'09 pesetas.

Deudor: D. Justo González Rodríguez.

Una viña de 7.<sup>a</sup>, en el polígono 55, parcela 74, al pago de la Cuchillera, de cabida 52 áreas, 21 centiáreas: linda al Norte Victoriano Pelayo, Sur Braulio Prieto, Este camino de Cuchillera y Oeste Pedro Calles.

Débitos, recargos y costas: 25'96 pesetas.

Deudor: D. Bernardino Hernández Lorenzo.

Una finca en el polígono 81, parcela 26, al pago de la Raposa, de cabida 7 áreas, 99 centiáreas: linda al Norte Sofía Suárez de Deza, Sur Juan Gato, Este Trinidad Fernández y Oeste camino de Zamora a Carbajales.

Débitos, recargos y costas: 10'42 pesetas.

Deudor: D. Ángel Julián.

Una finca en el polígono 55, parcela 63, al pago de Cosquete, de cabida 8 áreas, 71 centiáreas: linda al Norte Fernando Rodríguez, Sur camino de Maleriado, Este camino de Maleriado y Oeste Antonio Rodríguez Cid.

Débitos, recargos y costas: 11'90 pesetas.

Deudor: D. José Hernández Martín.

Una viña en el polígono 81, parcela 22, al pago de la Raposa, de cabida 63 áreas, 92 centiáreas: linda al Norte camino de los Cascajos, Sur Rogelio Girón Martín, Este Simona Lorenzo Cancelo y Oeste Bernardino Fernández y Trinidad Hernández.

Débitos, recargos y costas: 22'69 pesetas.

Deudor: D. Benjamín Illán.

Una tierra en el polígono 88, parcela 9, al pago de las Melgueras, de cabida 19 áreas, 37 centiáreas: linda al Norte Antonio Enrique Rodríguez y Julián Prieto, Sur Guillermo Julián Girón, Este carretera de Villacastín a Vigo y Oeste Luz Alba Igual.

Débitos, recargos y costas: 22'43 pesetas.

Deudor: D.<sup>a</sup> Gervasia Lozano Rodríguez.

Una tierra en el polígono 90, parcela 12, al pago de la Cruz del Teniente, de cabida 10 áreas, 65 centiáreas: linda al Norte Agustina Puga Vaquero, Sur herederos de Luis Villachica, Este término de Valcabado y Oeste carretera de Villacastín.

Débitos, recargos y costas: 16'81 pesetas.

Deudor: D. José Malillos González.

Una tierra en el polígono 39, parcela 20, al pago de Valdeconejos, de cabida 70 áreas, 51 centiáreas: linda al Norte herederos de Tomás Prieto, Sur Teodoro Refoyo Viñas, Este carril de Valdeconejos y Oeste término de Andavías.

Débitos, recargos y costas: 17'42 pesetas.

Deudor: Conde de Montarco.

Una parte de tierra en el polígono 45, parcela 13, al pago de las Tizoneras, de cabida 11 áreas, 38 centiáreas: linda al Norte Félix Cid González, Sur Aurora Belestas, Este término Cubillos que la divide y Oeste Vicente Rodríguez.

Débitos, recargos y costas: 15'31 pesetas.

Deudor: D. José Vaquero Hernández.

Una tierra en el polígono 45, parcela 21, al pago de las Tizoneras, de cabida 51 áreas, 19 centiáreas: linda al Norte Obdulia Bonifaz, Sur camino Santa Engracia, Este Secundino Mateos y Oeste camino de la Cabrera.

Débitos, recargos y costas: 27'10 pesetas.

Deudor: D.<sup>a</sup> Bernarda Carretas Carretero.

Una tierra en el polígono 72, parcela 22, al pago de Muela Quebrada, de cabida una hectárea, 44 áreas, 62 centiáreas: linda al Norte Ángel Lorenzo, Sur José Lorenzo Girón, Este Antonio Carretero y Oeste Isabel Carretero.

Débitos, recargos y costas: 40'30 pesetas.

Deudor: Herederos de Andrés Prieto.

Una tierra en el polígono 47, parcela 26, al pago de los Comunes, de cabida 51 áreas, 19 centiáreas: linda al Norte Luis Ballesteros Santos, Sur Roque y Agustín Serrano colono, Oeste Luis Ballesteros y Este término Cubillos y el mismo.

Débitos, recargos y costas: 17'69 pesetas.

Deudor: D. Bernardo Prieto.

Una viña y era, en el polígono 1, parcela 65, al pago del camino de Carbajales: linda al Norte Tomás Nieto Sutil, Sur José Pelayo Prieto, Este Benigno Pelayo y Oeste Ricardo Prieto.

Débitos, recargos y costas: 13'48 pesetas.

Deudor: D. Juan Prieto Centeno.

Una tierra en el polígono 14, parcela 112, al pago de Valdecebras, de cabida 5 áreas, 80 centiáreas: linda al Norte Ángel Lorenzo Rodríguez, Sur Rafael Prieto Centeno, Este Diego Prieto y Oeste Josefa Fernández Lorenzo.

Débitos, recargos y costas: 12'94 pesetas.

Deudor: D. Pedro Prieto Martín.

Una tierra en el polígono 72, parcela 45, al pago de Muela Quebrada, de cabida 68 áreas,

5 centiáreas: linda al Norte Vicente Rodríguez Lozano, Sur camino del Monte, Este Francisco Martín Rodríguez y Oeste camino del Monte.

Débitos, recargos y costas: 58'61 pesetas.

Deudor: D.<sup>a</sup> Agustín Puga Vaquero.

Una tierra en el polígono 90, parcela 11, al pago de Cruz del Teniente, de cabida 15 áreas, 98 centiáreas: linda al Norte herederos de Luis Villachica, Sur Gervasia Lozano, Este término de Valcabado y Oeste carretera de Villacastín a Vigo.

Débitos, recargos y costas: 28'78 pesetas.

Deudor: D. Manuel Rodríguez Rosón.

Una tierra en el polígono 61, parcela 12, de cabida 69 áreas, 8 centiáreas: linda al Norte Luz Alba Igual, Sur Leonor Arribas Rivera, Este camino del Tiro de la Bola y Oeste Ángel Pascual.

Débitos, recargos y costas: 101'79 pesetas.

Deudor: D. Manuel Ramos Tucho.

Un soto en el polígono 51, parcela 24, al pago de Arroyo los Huertos, de cabida 14 áreas, 16 centiáreas: linda al Norte Ángel Alonso Nieto, Sur Jacinto Rodríguez, Este Arroyo de Valduercos y Oeste Vicente Rodríguez y Francisco Rodríguez.

Débitos, recargos y costas: 13'86 pesetas.

Deudor: D. Diego Sánchez.

Una finca en el polígono 27, parcela 28, 29 y 30, al pago de los Comunes, de cabida 2 hectáreas, 21 áreas, 84 centiáreas: linda al Norte Antonia Rodríguez, Sur Vicente Rodríguez, Este Luis Ballesteros y Oeste Victoria Herrera.

Débitos, recargos y costas: 33'33 pesetas.

Deudor: D. José Santamaría.

Una tierra en el polígono 71, parcela 43, al pago de las Jaboneras, de cabida una hectárea, 3 áreas, 80 centiáreas: linda al Norte Fernando Girón Lozano, Sur Regato las Jaboneras, Este Regato las Jaboneras y Oeste Leonor Arribas.

Débitos, recargos y costas: 46'84 pesetas.

Deudor: D.<sup>a</sup> Matilde Santos Ruiz Zorrilla.

Una tierra en el polígono 76, parcela 39, al pago de El Cerrato, de cabida una hectárea, 33 áreas, 10 centiáreas: linda al Norte Manuel Pascual González, Sur Isabel Hidalgo Corrales, Este Antonio García Piorno y Oeste Isabel Hidalgo.

Débitos, recargos y costas: 57'25 pesetas.

Deudor: D.<sup>a</sup> María Carretero.

Una finca en el polígono 74, parcela 2, al pago de los Magollones, de cabida 33 áreas, 49 centiáreas: linda al Norte Leonor Arribas Rivera, Sur Francisca San Martín, Este camino del Monte y Oeste Marcelino Hernández Martín.

Débitos, recargos y costas: 49'74 pesetas.

Deudor: D. Marcelino Carretero Refoyo.

Una finca en el polígono 17, parcela 250, al pago de Empedrada, de cabida 16 áreas, 59 centiáreas: linda al Norte Paula Cancelo, Sur Antonio Rodríguez Pelayo, Este José Álvarez Prieto y Oeste Pedro Pérez Martín.

Débitos, recargos y costas: 15'71 pesetas.

Deudor: Herederos de Manuel Centeno.

Una tierra en el polígono 76, parcela 43, al pago del Regato de Soto Pedro Valle, de cabida 8 áreas, 32 centiáreas: linda al Norte camino del Soto de Pedro Valle, Sur Jacinto Rodríguez, Este Soledad González Centeno y Oeste Julio Alonso Alonso.

Débitos, recargos y costas: 13'58 pesetas.

Deudor: Herederos de Manuel Centeno.

Y no habiendo sido posible llevar a efecto las notificaciones de la anterior providencia, por ignorarse su paradero ni el de los herederos en su caso, ni constar tengan personas que los representen con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos; requiérase a los mismos por medio del presente que se fijará en las tablas de anuncios de estas Casas Consistoriales y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los respectivos deudores o acreedores en su caso, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 151 del mencionado Estatuto.

Librese los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo.

Asimismo se les requiere para que en el plazo de tres días, presenten y entreguen en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, caso apercibimiento que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Valcabado 9 de Enero de 1930.—El Recaudador, Ladislao Fernández.

R-1065

## Junta municipal del Censo Electoral

## Pontejos.

Don Florencio Jambrina Montalvo, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días veintiseis de Marzo último, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Lorenzo Pérez Villalpando, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Vocales: D. José Cordero Velasco, Concejal; D. Casimiro García Mateos, ex Juez; D. Ceferino Jambrina Casaseca, contribuyente por rústica; D. Marcelino Sevillano Perdigón, por industrial.

Suplentes: D. Florencio Calzada González, Concejal; José Jambrina Casaseca y D. Cándido García Jambrina, contribuyentes por rústica; D. Francisco Montalvo Miguel, ex Juez; D. Avelino Alonso Martín, industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Pontejos a 2 de Junio de 1930. — El Secretario, Florencio Jambrina. — V.º B.º — El Presidente, Lorenzo Pérez. R-1785

## VEZDEMARBAN

Durante el plazo de ocho días se hallará abierta la recaudación voluntaria del primero y segundo trimestre del repartimiento general de utilidades de este distrito y año actual, durante las horas reglamentarias, en el domicilio del encargado de tal recaudación D. Manuel Domínguez Tejedor.

Y para la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, especialmente de los hacendados forasteros, se expide el presente en Vezdemarbán a 4 de Junio de 1930. — El Alcalde, José Pascual. R-1784

## SAMIR DE LOS CAÑOS

Don Domingo Martín Río, Alcalde Constitucional de Samir de los Caños.

Hago saber: Que el día 20 del actual Junio y hora de las catorce de dicho día, presidida por la Junta permanente de este Ayuntamiento, tendrá lugar la venta en pública subasta y remata al mejor postor, un trozo de terreno en el sitio denominado Cartes, término de este pueblo, consistente en cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados, tasados por la Junta pericial en una peseta metro cuadrado, lo que servirá de tipo para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubra dicha tasación y para tomar parte en la misma hay que consignar media hora antes de la subasta el 10 por 100 de la misma, ante la Comisión que presida dicha subasta.

Samir de los Caños 10 de Junio de 1930. — El Alcalde, P. O., El 2.º Teniente de Alcalde, Baltasar Prada. R-1799

## VILLALBA DE LA LAMPREANA

Vacante por renuncia del que la desempeñaba la plaza de Practicante titular, se anuncia su provisión mediante concurso por término de treinta días hábiles, contados a partir del en que aparezca el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Los concursantes presentarán en esta Alcaldía sus instancias, extendidas en papel de la clase 8.ª, acompañadas del título profesional o su testimonio notarial y certificados de buena conducta y carecer de antecedentes penales.

El agraciado percibirá trescientas setenta y cinco pesetas anuales de sueldo y habrá de fijar su residencia precisamente en esta localidad.

Villalba de la Lampreana 2 de Junio de 1930. — El Alcalde, Venustiano Martínez. R-1794

## FERMOSELLE

Desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestas al público las ordenanzas municipales de los arbitrios de las carnes vacunas, lanares y cabrias que se sacrifique en el Matadero municipal, así como también la de cerdos por igual concepto para el año actual de 1930 y 1931, pudiendo los que deseen examinarlas hacer cuantas observaciones crean pertinentes durante el tiempo de quince días, donde se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír cuantas se presentarán.

Bien entendido que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que posteriormente se presentaran.

Fermoselle 5 de Junio de 1930. — El Alcalde-Presidente, Adolfo Díez. R-1795

## VILLARDECIERVOS

Don Felipe Rodríguez Pérez, Juez municipal de esta villa de Villardecervos.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y debiendo de proveerse a concurso de traslado, conforme dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, los aspirantes que se crean con derecho, presenten sus solicitudes ante este Juzgado acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de su partida de nacimiento.
- 2.º Certificado de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio, y
- 3.º Certificado de aptitud para poder desempeñar el citado cargo.

Se advierte que no tendrán otros derechos que los señalados en el vigente arancel.

Villardecervos 3 de Junio de 1930. — El Juez, Felipe Rodríguez. R-1773

## RIOFRIO DE ALISTE

## Cédula de citación.

Por la presente se cita, llama y emplaza, al súbdito portugués Augusto Maravilla de Silva, en actual ignorado paradero, para que el día veinticuatro de Junio próximo y hora de las diez de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal de Riofrío de Aliste, al objeto de calebrar el juicio de faltas, a consecuencia de las lesiones que al citado Maravilla y otros, les fueron inferidas el día trece de Marzo próximo pasado, en el pueblo de Riofrío de Aliste.

Por tanto, ruego a las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procuren hacer llegar a conocimiento del citado Maravilla la anterior citación si supiesen su paradero; pues así lo tengo acordado en esta fecha.

Riofrío de Aliste a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta. — El Juez, Santiago Vara. P. S. M., el Secretario, Amaro Sánchez. R-1796

## VALLADOLID

## Regimiento de Infantería Isabel II, núm. 32

Eloy Colino Martínez, Francisco; hijo de José y de Antonia, natural de Cernadilla, Ayuntamiento de id., partido de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de estado soltero, de profesión ambulante, de 21 años, domiciliado últimamente en Cernadilla, provincia de Zamora, a quien se le sigue expediente por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor de este Cuerpo D. Ricardo García Gómez, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 4 de Junio de 1930. — El Comandante, Juez instructor, Ricardo García. R-1775

Gago Martín, Francisco; hijo de José y de Ángela, natural de Cerezal de Aliste, Ayuntamiento de id., partido de Alcañices, provincia de Zamora, de 21 años, domiciliado últimamente en Cerezal de Aliste, provincia de Zamora, a quien se le sigue expediente por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor de este Cuerpo a D. Ricardo García Gómez, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 4 de Junio de 1930. — El Comandante, Juez instructor, Ricardo García. R-1776

Santos Ramos, Florindo; hijo de Manuel y de Concepción, natural de Fermoselle, Ayuntamiento de id., partido de Bermillo de Sayago, provincia de Zamora, de estado soltero, de profesión jornalero, de 21 años, domiciliado últimamente en Fermoselle, provincia de Zamora, a quien se le sigue expediente por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor de este Cuerpo D. Ricardo García Gómez, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 4 de Junio de 1930. — El Comandante, Juez instructor, Ricardo García. R-1777

IMPRESA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

Desde 1.º de Julio próximo del presente año, quedan acotados para toda clase de ganados los pastos de las fincas que poseen tanto en propiedad como en colonia en el término de Valdescorriel, los vecinos del limítrofe pueblo de San Miguel del Valle, que a continuación se expresan:

Santiago Blanco, Inocencio Grande, Miguel Blanco, Elías García, Isidro Ortego, Francisco Díez, Leovigildo Flores, Pedro García, Francisco Vinagre, Indalecia Lera, Pedro Estébanez, Jerónimo Martínez, Felipe Ortego, Andrés Rubio, Tomás Gil, Salustiano García, Melchor Lera, Victoriano Caballero, Angel Redondo, Crisóstomo García, Gaspar Conde, José Alonso, Sabina Vinagre, Froilán Rubio, Manuel Bolado, Sixto Redondo, Andrés Alonso Bolaños, Juana Rubio, Gregorio Fernández, Joaquín Santos, Isidro Díez, Angel Vara, Teresa Cepeda, Antolín Oviedo, Romualdo Bécares, Segundo Redondo, Jerónimo Barrero, Santiago Paino, Porfirio García, Severiano Rodríguez, Encarnación García, Mateo Ortego, Juan Blanco, Víctor Estébanez, Licesio de la Fuente, Cándido Díez, Tirso Bécares, Ana María Marcos, Celestino Grande, Victorina del Pozo, Melchor Alonso, Franco Alonso, Ignacio Rodríguez, Manuel Martínez, Arcadio Bolaños, Manuel Peláez, Crestencia Gestoso, Isidro Conde, Marcelino Lera, Froilán Alonso, Antonio Gestoso, Santos Díez, Cándido Cepeda, Guillermo Burón, Manuel Lera, José Gil, Fernando Flores, Eladia Felipe, Pedro Blanco, Petra Fernández, Miguel Carbajo, Ignacio Carbajo, Froilán Rubio, Emilio Ortego, Ricardo Ortego, Tomás Blanco, Froilán Martínez, Dominica Alonso, Andrés de la Fuente, Juana de Lera, José Díez, Laurentino Martínez, Eufemia Rubio, José Estébanez, Eusebio Lera, Isidoro García Páramo, Francisco Flores, Blas Santos, Eutiquio García, Gregorio Utero, Fidel Lera, Bernardo Estébanez, Jerónimo Alonso, Antonio Redondo, Gaspar del Pozo, Mateo Paino, Tomás Alonso, Manuel Rodríguez López, Anacleto Ortego, Jesús Feroso, Isidro González, Francisco Conde, Vidal Lera, Gaspar Martínez Lera, Graciano Lera, Manuel Rodríguez Serrano, Ángela Caballero, Gaspar Paino, Pedro Alonso, Cesáreo Bolaños, Silvino Redondo.

Lo que se hace público por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento que de no ser respetado, serán castigados con arreglo a lo que previene el Código penal vigente.

San Miguel del Valle 9 de Junio de 1930. — Por los anteriores, Melchor Alonso.